

#### Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca

Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00034

Demandante: JULIÁN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS Demandado: ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA SANTANDER

Oficio número 944 Floridablanca, marzo 28 de 2022

### **TUTELA**

Señor
ALCALDE MUNICIPAL
ZAPATOCA SANTANDER

De Manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha marzo 28 de 2022 que en su parte resolutiva dice: PRIMERO: TUTELAR el derecho de petición del abogado JULIAN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'160.272 contra la alcaldía del municipio de Zapatoca Santander conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: ORDENAR al señor alcalde del municipio de Zapatoca Santander, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente decisión - si aún no lo ha hecho - otorque una contestación clara, concreta y de fondo a la solicitud radicada por el señor JULIAN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS el de febrero 2022 en el correo electrónico institucional gobierno@zapatocasantander.gov.co específicamente en lo que respecta a cada uno de los trece ítems o requerimientos que componen el punto dos (2) del escrito petitorio, sin que la misma tenga que ser asertiva frente a lo irrogado, so pena de incurrir en desacato por los términos del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: NOTIFICAR el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: ENVIAR el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA Oficial Mayor



#### Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca

Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00034

Demandante: JULIÁN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS Demandado: ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA SANTANDER

Oficio número 945 Floridablanca, marzo 28 de 2022 **TUTELA** 

Señor PERSONERO MUNICIPAL FLORIDABLANCA - SANTANDER

De Manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha marzo 28 de 2022 que en su parte resolutiva dice: PRIMERO: TUTELAR el derecho de petición del abogado JULIAN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'160.272 contra la alcaldía del municipio de Zapatoca Santander conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: ORDENAR al señor alcalde del municipio de Zapatoca Santander, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente decisión – si aún no lo ha hecho - otorque una contestación clara, concreta y de fondo a la solicitud radicada por el señor JULIAN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS el de febrero 2022 en el correo electrónico institucional gobierno@zapatocasantander.gov.co específicamente en lo que respecta a cada uno de los trece ítems o requerimientos que componen el punto dos (2) del escrito petitorio, sin que la misma tenga que ser asertiva frente a lo irrogado, so pena de incurrir en desacato por los términos del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: NOTIFICAR el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: ENVIAR el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA Oficial Mayor



#### Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca

Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00034

**Demandante:** JULIÁN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS **Demandado:** ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA SANTANDER

Oficio número 946 Floridablanca, marzo 28 de 2022

## **TUTELA**

# Doctor JULIAN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS

De Manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha marzo 28 de 2022 que en su parte resolutiva dice: PRIMERO: TUTELAR el derecho de petición del abogado JULIAN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'160.272 contra la alcaldía del municipio de Zapatoca Santander conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: ORDENAR al señor alcalde del municipio de Zapatoca Santander, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente decisión - si aún no lo ha hecho - otorgue una contestación clara, concreta y de fondo a la solicitud radicada por el señor JULIAN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS el de febrero 2022 en el correo electrónico institucional gobierno@zapatocasantander.gov.co específicamente en lo que respecta a cada uno de los trece ítems o requerimientos que componen el punto dos (2) del escrito petitorio, sin que la misma tenga que ser asertiva frente a lo irrogado, so pena de incurrir en desacato por los términos del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: NOTIFICAR el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: ENVIAR el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA Oficial Mayor